REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00148
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALIANZA ESTRATÉGICA ASOCIADOS S.A.S.
DEMANDADA: EXPRECARDS S.A.S.

Para continuar el trámite del presente asunto, se DISPONE:

ORDENAR a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada del mandamiento de pago, so pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso segundo del numeral 1º artículo 317 del Código General del Proceso.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d018b154129ae531cdc13b999e45853f56890575b3977f63a63a8ab65efbf4**
Documento generado en 23/11/2021 10:22:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica